



# SESION

## DE LA MAÑANA DEL 26 DE SETIEMBRE DE 1810.

En esta sesion se trató sobre la contestacion que se daría al Sr. Presidente del Consejo de Regencia, Obispo de Orense, sobre lo que se discutió largamente. Algunos Diputados hicieron la observacion de que no habia aun prestado el juramento prescrito en el decreto del 24 de Setiembre (1); otros *revelaron* ciertas expresiones de su Memoria, que daban á entender que no se hallaba muy dispuesto á prestarle; el Sr. *Oliveros* dijo que habia visto por la mañana al Sr. Obispo y le habia encontrado poco dispuesto á jurar por ahora, á consecuencia de sus opiniones escolásticas. Esta especie de oposicion del Sr. Obispo excitó serias reflexiones de varios Diputados, entre otros del Sr. *Argüelles*; pero al fin, tomando las Córtes en consideracion el crédito y reputacion del Sr. Obispo, las razones de edad avanzada y achaques que alegaba, y que en su Iglesia prestaría el juramento por la regla general establecida, se decidieron á concederle lo que pedia, á cuyo fin se sentaron por uno de los Secretarios las dos siguientes proposiciones para ser votadas.

«¿Se admite la renuncia que hace el Obispo de Orense de la dignidad de miembro de la Regencia, en atencion á su avanzada edad y achaques que alega?»

Se votó que se aprobaba esta cláusula.

«¿Se le concede la licencia que solicita para retirarse á su obispado, quedando sin efecto el nombramiento que tiene de Diputado en Córtes por la provincia de Extremadura, en atencion á su edad y achaques?»

Se votó que se aprobaba tambien esta cláusula.

(1) Reconociendo la soberanía de la Nacion, representada por los Diputados de aquellas Córtes generales, y jurando obedecer sus decretos leyes y Constitucion que habian de establecer, etc.

En consecuencia de esta Acta, quedó á cargo de los Secretarios pasar al Sr. Obispo el correspondiente oficio, como lo efectuaron.

Se trató enseguida de si convendria disponer que las mujeres no tuviesen entrada en las galerías de la sala, y sí solo los hombres sin distincion; y asimismo si convendria que la parte de la sala que hay desde la entrada hasta la barandilla, parte que desde el primer dia ocupaba el público, obstruyendo así la entrada, quedase despejada, reservándose para los espectadores tan solo las tribunas ó galerías.

Las Córtes lo estimaron así, en favor del mejor orden, y se extendieron las siguientes proposiciones:

«Que se niegue la entrada á las mujeres.»

«Que no se admita el público sino en las galerías.»

«Que en las galerías se admitan los hombres sin distincion alguna.»

«Que el uso de la primera division de la galería baja, á la derecha del dosel, quede á la disposicion del Cuerpo diplomático extranjero con las personas de distincion que él traiga.»

Todo quedó así acordado por las Córtes.

En su consecuencia, se acordó tambien que se fijasen dos ó tres carteles en el exterior del edificio con este acuerdo, y que el Sr. Presidente le hiciese entender á los comandantes de la guardia para que cuidasen de su ejecucion.

Todo se hizo así, y se levantó la sesion en la tarde, citándose por el Sr. *Presidente* para sesion pública para las nueve de la noche. = Ramon Lázaro de Dou, Presidente. = Evaristo Perez de Castro, Diputado Secretario. = Manuel Luxán, Diputado Secretario.

# ACTAS

## DE LAS SESIONES SECRETAS

DE LAS

### CÓRTESES GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LA NACIÓN ESPAÑOLA;

QUE SE INSTALARON EN LA ISLA DE LEON EL DIA 24 DE SETIEMBRE DE 1810

Y CERRARON SUS SESIONES EN CÁDIZ EL 14 DE IGUAL MES DE 1813;

### DE LAS CELEBRADAS

POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE CÓRTESES,

INSTALADA EN LA PROPIA CIUDAD EL DIA 9 DE DICHO MES,

### Y DE LAS SECRETAS DE LAS CÓRTESES ORDINARIAS,

que se instalaron en la misma ciudad el 25 del propio mes, y, trasladadas á Madrid, fueron disueltas en su segunda legislatura el 10 de Mayo de 1814.



MADRID.

Imprenta de J. Antonio García, Campomanes, 6.

1874.

# SESION SECRETA

DE LA NOCHE DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1810.

Se leyó por uno de los Secretarios un pliego que acababa de recibirse, y era del Presidente del Consejo de Regencia, Obispo de Orense, dirigido á las Córtes con fecha del mismo dia 25. Concluye su Memoria el Reverendo Obispo pidiendo se le admita la renuncia de la Presidencia del Consejo de Regencia, y de la Diputacion de Córtes por la provincia de Extremadura, para la que se hallaba nombrado, en atencion á sus achaques y avanzada edad, y se le permita restituirse á su Iglesia. Algunas expresiones de esta Memoria, que se conserva en el Archivo de las Córtes, llamaron la atencion de éstas; y habiéndose hablado algo sobre el asunto, se acordó que se trataria en secreto al dia siguiente sobre la contestacion que convendría dar al Sr. Obispo.

Un Diputado propuso que los Diputados presentes, como tambien los que fuesen llegando, hiciesen juramento de guardar secreto cuando conviniese, para asegurar de este modo el secreto que merecen las sesiones ó materias reservadas. Discutióse este punto, y se presentó la proposicion siguiente:

«Que las Córtes ordenen que los Diputados juren guardar secreto en todos aquellos casos en que las Córtes manden observarlo; y que los juramentos que se presten en adelante por los Diputados que vayan llegando, se reciban con esta cláusula: «¿Jurais guardar secreto en todos aquellos casos en que las Córtes manden observarlo?» A lo que deberá responderse: «Si juro.»

Se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposicion, ó no?»

Se votó que se aprobaba.

Así quedó acordado, y todos los Diputados presentes prestaron acto continuo este juramento, segun esta fórmula, presentándose de dos en dos junto á la mesa al lado del Sr. Presidente, y poniendo la mano en el libro de los Santos Evangelios.

Levantóse la sesion, y el Sr. *Presidente* citó para el siguiente dia. = Ramon Lázaro de Dou, Presidente. = Evaristo Perez de Castro, Diputado Secretario. = Manuel Luxán, Diputado Secretario.